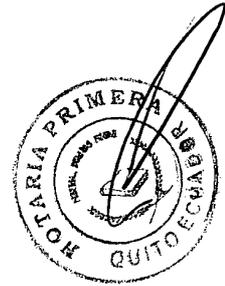


MOSSACK  FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 4,144

DEL 14 DE Febrero DE 2013

Por la Cual

La sociedad **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, revoca poder General de Representación y Administración otorgado al señor **FRANKLIN EDUARDO GUAÑUNA VALAREZO** y confiere un Poder General a favor de **NANCY CECILIA ACOSTA**.



193
8016
4799

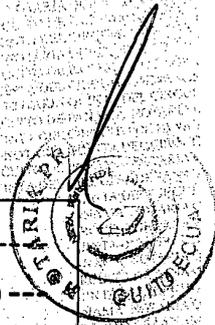
REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



≈008.00

14 02 13 P.B. 0945

Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO**-----

2. ----- **(4,144)**----- (cm) -----

3. Por la cual la sociedad **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, revoca poder

4. General de Representación y Administración otorgado al señor **FRANKLIN**

5. **EDUARDO GUAÑUNA VALAREZO** y confiere un Poder General a favor de **NANCY**

6. **CECILIA ACOSTA.**-----

7. -----Panamá, 14 de Febrero de 2013.-----

8. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del

9. Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de

10. Febrero de dos mil trece (2013), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO**

11. **CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá,

12. con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-

13. trescientos uno (8-171-301), comparecieron personalmente, **JAQUELINE**

14. **ALEXANDER**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina

15. de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número

16. ocho-setecientos veintinueve-mil noventa (8-729-1090), y **VERNA DE**

17. **NELSON**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de

18. esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-

19. doscientos setenta y dos-quinientos dieciocho (8-272-518), en su

20. calidad de Directoras/Subsecretarias de de **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS**

21. **INC.**, una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las

22. Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de

23. Panamá, debidamente registrada en la Sección Mercantil del Registro

24. Público a Ficha cinco seis dos uno cero siete (562107), Documento uno

25. uno uno dos dos tres (1111223), a quienes conozco y mediante

26. documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente:-----

27. **PRIMERO:** Que son Directores de la sociedad **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS**

28. **INC.**, sociedad debidamente constituida e inscrita a Ficha cinco seis

29. dos uno cero siete (562107), Documento uno uno uno dos dos tres

30. (1111223), de la Sección Mercantil del Registro Público.-----

1. **SEGUNDO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto
2. Social de **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, los negocios de la
3. sociedad serán administrados por sus Directores.-----

4. **TERCERO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto
5. Social de **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, dos de los Directores de
6. la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin
7. facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.-----

8. **CUARTO:** Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para
9. comparecer ante Notario Público a revocar el Poder General que se
10. menciona más adelante a favor de **FRANKLIN EDUARDO GUAÑUNA VALAREZO**,
11. otorgado mediante Escritura Pública No.5589 del 17 de Abril de 2007,
12. de la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá.-----

13. **QUINTO:** Por lo tanto, los comparecientes, en nombre y representación
14. de la sociedad, por este medio revocan el poder General que se menciona
15. más adelante a favor de **FRANKLIN EDUARDO GUAÑUNA VALAREZO** otorgado
16. mediante Escritura Pública No.5589 del 17 de Abril de 2007, de la
17. Notaria Cuarta del Circuito de Panamá.-----

18. **SEXTO:** Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para
19. comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se
20. menciona más adelante a favor de **NANCY CECILIA ACOSTA**, de nacionalidad
21. australiana, con pasaporte No.M9159599, con domicilio en Av. Amazonas
22. No. 4080 y Naciones Unidas, Quito, Ecuador.-----

23. **SEPTIMO:** Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de
24. la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor a favor de **NANCY CECILIA**
25. **ACOSTA**, de nacionalidad australiana, con pasaporte No.M9159599, con
26. domicilio en Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas, Quito, Ecuador,
27. quien ejercerá las facultades siguientes:-----

28. Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de
29. simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar
30. a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y



166
8026
4800

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

€008.00

14 02 13

P.B. 0945

Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

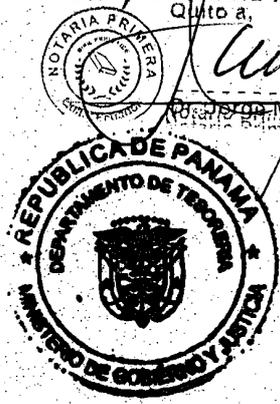


1. descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades
2. expresadas a continuación:-----
3. Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar
4. productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades
5. muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar
6. sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar,
7. hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender
8. cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; también tendrá
9. facultad para autocontratar, para cobrar, recibir y reclamar dineros,
10. productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y
11. extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en
12. nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de
13. crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas
14. que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas
15. para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y
16. endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas
17. de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso
18. de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales
19. instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad
20. que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros,
21. pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio
22. cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida.---
23. El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **NANCY CECILIA**
24. **ACOSTA**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país,
25. estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de
26. cualquier país.-----
27. El poder aquí conferido es válido desde el 14 de febrero de 2013 y
28. retendrá plena fuerza hasta el día 14 de febrero de 2016.-----
29. Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les
30. fue la misma a las comparecientes, en presencia de los testigos

1. instrumentales, ENMA ROJAS, con cédula de identidad personal número
2. ocho - setecientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103),
3. y JESSIKA CHIU, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos
4. ochenta y ocho-ochocientos ochenta y nueve (8-388-889), mayores de edad
5. y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el
6. cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para
7. constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.-----
8. ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN CUATRO MIL CIENTO
9. CUARENTA Y CUATRO----- (4,144)-----
10. (fdos.) JAQUELINE ALEXANDER, Directora/Sub-Secretaria-----
11. VERNA DE NELSON, Directora/Sub-Secretaria-----
12. ENMA ROJAS-----JESSIKA CHIU
13. Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., LICENCIADA
14. JOSETTE ROQUEBERT, abogada en ejercicio. LICENCIADO DIONEDAS EDGARDO
15. CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá.
16. *****
17. CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
18. ciudad de Panamá, República de Panamá, a los catorce (14) días del
19. mes de Febrero de dos mil trece (2013).



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
LEY NOTARIAL
Lcdo. Jaime Chay García
Notario Público Quinto
Primer Subcircuito
que la fotocopia que ANTECEDE está
con su original que me fue presentado
en Quito a Fojas Util(es)
8 ABR. 2013



24. APOSTILLE
25. Convention de la haye du 5 octobre 1961
26. 1 Pais PANAMA
27. 2 El presente documento público
28. 3 ha sido firmado por Jaime Chay García
29. 4 quien actua en calidad de Notario Público
30. 5 y esta revestido del sello/timbre de 1
31. CERTIFICADO
32. 3 EN Panamá 6 el día 18 FEB 2013
33. 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
34. 8 Bajo el número 511
35. 9 Calle Comercio 40 Firma Miguel R. Llorens

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento